

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 13 de julio de 2020

Agencias en derecho	\$ 200.000
Gastos de emplazamiento	\$ 80.000
Gastos de curaduría	4 250.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 530.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

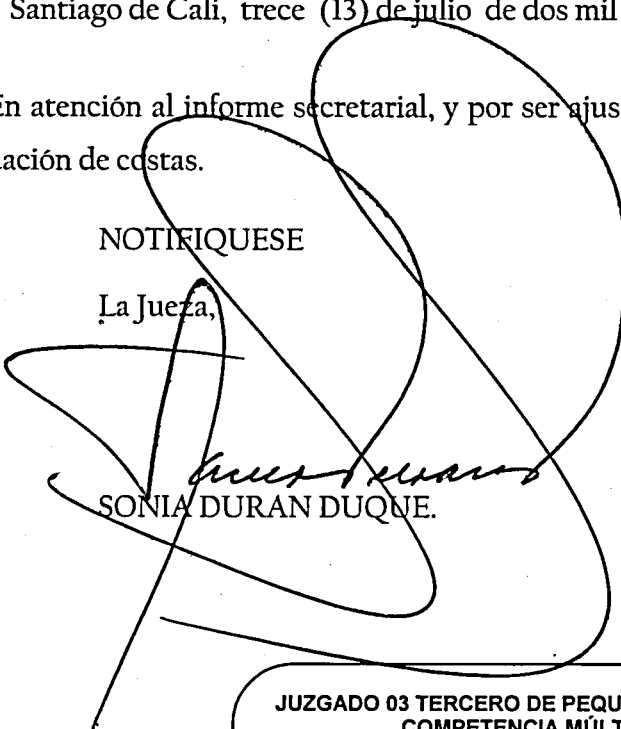
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 144
RADICACION: 2019-00278

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 16 JUL 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO